



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-23/2022

07 DE JUNIO DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del siete de junio de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHIGAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2022 DE FECHA 01JUN022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Resultados Actuariales al 31 de marzo de 2022.
 - B.- Autorización de venta de activo recuperado en Lotificación Puerta del Sol, Usulután.
 - C.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

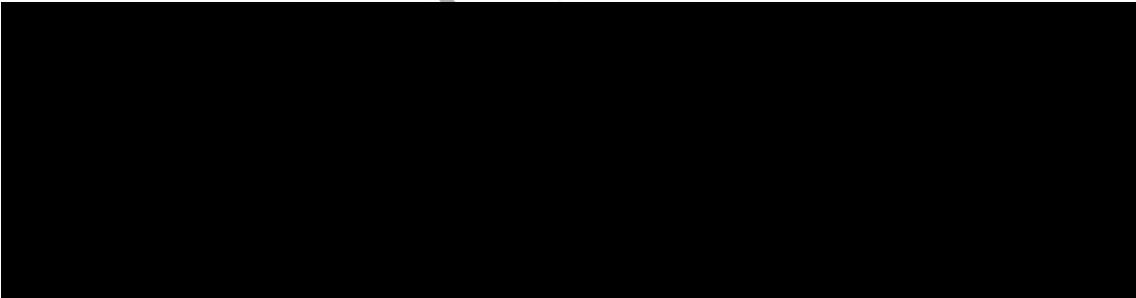
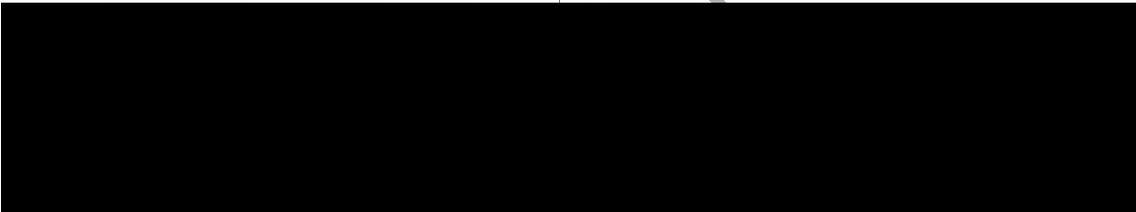
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-22/2022 DE FECHA 01JUN022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-22/2022 de fecha 01 de junio de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Resultados Actuariales al 31 de marzo de 2022.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por el Licenciado José Rodolfo Castillo, Jefe de la Unidad de Estudios Actuariales, quien informó sobre las condiciones actuales de cada uno de los programas previsionales al 31 de marzo de 2022, (Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida Solidario).



Sobre el particular el Consejo Directivo se dio por enterado.

B.- Autorización de venta de activo recuperado en Lotificación Puerta del Sol, Usulután.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Karen Marcela Escalante, Jefe de la Unidad de Negocio InmoIPSEFA, quien inició su presentación explicando como antecedente que con fecha 29 de marzo del presente año, se recibió en oficinas de IPSEFA, nota por parte de la señora [REDACTED] en la que realiza una oferta de \$10,000.00 por la compra de la vivienda ubicada en Lotificación Puerta del Sol, cantón Santa Bárbara, lote #145, Usulután.

Asimismo manifestó, que con fecha 02 de mayo del presente año se comunicó a la señora [REDACTED] que su oferta no había sido aceptada, por no convenir a los intereses del Instituto, ya que el valor ofertado se encontraba por debajo del valor de venta mínimo del inmueble y al mismo tiempo se le informó que el IPSEFA se encontraba en la disposición de vender el inmueble a un precio de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

\$13,900.00 por lo que la Licda. Escalante informó al Honorable Consejo Directivo que el 03 de mayo del presente año, la señora [REDACTED] envió una nueva nota al IPSFA aceptando pagar por el inmueble un valor de \$13,900.00.

Seguidamente expuso, que el inmueble fue adjudicado al Instituto el 15 de marzo de 2021, por un valor de \$11,000.00 y el saldo de capital pendiente de cancelar al momento que el inmueble fue adjudicado al IPSFA fue de \$ 11,353.76 y las costas procesales en los que incurrió el Instituto para poder ser dueño de la propiedad fue por un monto de \$1,950.81.

Al mismo tiempo informó, que la vivienda posee una deuda en la Alcaldía de Usulután, en concepto de impuestos municipales y un pago pendiente en ANDA que deben realizarse antes de vender el inmueble, por lo que al vender la propiedad a un precio de \$13,900.00 se estaría cubriendo el valor de adjudicación, costas procesales y los pagos pendientes que deben realizarse.

Posteriormente la Licda. Escalante explicó, que se analizó la solicitud de la señora [REDACTED] tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- El inmueble se encuentra deshabitado, con infraestructura deteriorada y sin servicio de energía eléctrica, el cual será instalado por el nuevo dueño.
- La vivienda tiene un año de haberse adjudicado al IPSFA, tiempo en el cual no se han recibido ofertas de compra, debido al mal estado en el que se recibió la propiedad.
- El avalúo realizado en enero de 2020 estimó que el valor de mercado para el inmueble en las condiciones actuales es de \$11,000.00 es decir \$2,900.00 abajo del precio de venta otorgado a la señora [REDACTED]
- Al vender el inmueble a un precio de \$13,900.00 el IPSFA estaría recuperando el valor de adjudicación, las costas procesales y el pago de deudas en alcaldía y ANDA.
- Con la venta del inmueble se estaría dando cumplimiento al Art. 12, literal H, de la ley del IPSFA.

Asimismo, hizo referencia al Art. 93 de la Ley del IPSFA, relativo a las Inversiones que establece que el objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad, en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo. Cualquier otro objetivo es contrario a los intereses del Fondo de Pensiones; en tal sentido, entre otros podrán invertirse en:

- a) Préstamos con garantía Hipotecaria, establecidos por esta ley;
- b) Bienes Inmobiliarios para ser adjudicados en venta a los afiliados;
- c) Adquisición de inmuebles y construcción o remodelación de edificios para el funcionamiento de los servicios propios, tanto

administrativos como asistenciales, o de bienestar social colectivo, así como para proteger el valor de las reservas o que propendan a su incremento.

Con base a lo anterior la Licda. Escalante expuso, que tomando en cuenta las consideraciones antes mencionadas la Unidad de Negocio recomienda vender el inmueble ubicado en Lotificación Puerta del Sol, cantón Santa Bárbara, lote #145, Usulután, a la señora [REDACTED] a un precio de \$13,900.00 y realizar los pagos pendientes en la Alcaldía de Usulután, en concepto de impuestos municipales y el pago pendiente en ANDA antes de realizar la venta del inmueble.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 102:

1. Autorizar de conformidad al Art. 12 literal h) de la Ley del IPSFA, la venta de la vivienda recuperada judicialmente y adjudicada en pago al Instituto, ubicada en Lotificación Puerta del Sol, cantón Santa Bárbara, lote #145, Departamento de Usulután, inscrita a favor del IPSFA a la matrícula 75031609-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección Oriente, Departamento de Usulután, a favor de la señora [REDACTED] a un precio de \$13,900.00.
2. Autorizar realizar los pagos pendientes en la Alcaldía de Usulután, en concepto de impuestos municipales y el pago pendiente en ANDA antes de realizar la venta del inmueble.
3. Autorizar al señor Gerente General, para que comparezca en el otorgamiento de la respectiva escritura de compraventa, en nombre y representación del Instituto, así como para recibir el precio de venta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido nueve solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$37,408.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas “Reparación de vivienda” y “Pago de Deudas”. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Nº	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1		Categoría de riesgo "E"	\$9,207.00	\$9,207.00	Pago de deudas
2		Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Reparación de vivienda
3		Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
4		Categoría de riesgo "E"	\$2,200.00	\$2,200.00	Reparación de vivienda
5		Categoría de riesgo "E"	\$4,361.00	\$4,361.00	Pago de deudas
6		No ha pagado 50%	\$2,878.00	\$2,878.00	Pago de deudas
7		No ha pagado 50%	\$11,262.00	\$11,262.00	Reparación de vivienda
8		Categoría de riesgo "E"	\$2,000.00	\$2,000.00	Pago de deudas
9		No ha pagado 50%	\$1,500.00	\$1,420.00	Pago de deudas
TOTALES			\$37,408.00	\$37,328.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Reparación de vivienda” y “Pago de deudas”, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 103:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes “Reparación de vivienda” y “Pago de deudas”, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1		\$9,207.00	Pago de deudas
2		\$2,000.00	Reparación de vivienda
3		\$2,000.00	Pago de deudas
4		\$2,200.00	Reparación de vivienda
5		\$4,361.00	Pago de deudas
6		\$2,878.00	Pago de deudas
7		\$11,262.00	Reparación de vivienda
8		\$2,000.00	Pago de deudas
9		\$1,420.00	Pago de deudas
Total		\$37,328.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

b. - Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$46,400.00, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Grado, nombre y población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1		\$22,400.00	\$22,400.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
2		\$24,000.00	\$24,000.00	Cancelación de hipoteca y mejoras
Totales		\$46,400.00	\$46,400.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Urbanización Palermo, Pol. K, lote 6, San Salvador, la cual está valuada en \$108,905.06.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

2. Propiedad ubicada en Col. San José No. 1, final Calle La Bomba, casa No. 38-B, Soyapango, San Salvador, la cual está valuada en \$45,470.69.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de realizar las mejoras en sus casas de habitación, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.
- En el caso del señor Cnel. [REDACTED] debido a la edad no es posible conceder el préstamo suscribiendo el seguro de deuda, por lo que el presente préstamo estará garantizado con el Seguro de Vida Solidario.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 104:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$22,400.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Palermo, Polígono K, lote 6, San Salvador, el cual está valuado en \$108,905.06. Condición especial: Debido a la edad del afiliado, no es posible suscribir el seguro decreciente, por lo que el presente préstamo estará garantizado con el seguro de vida solidario. Previa escrituración deberá endosar la plica a favor del IPSFA.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Tcnel. [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$24,000.00; Plazo: 180 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Cancelación de hipoteca y mejoras, por un inmueble ubicado en Colonia San José No. 1, final Calle La Bomba, casa No. 38-B, Soyapango, San Salvador, el cual está valuado en \$45,470.69.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

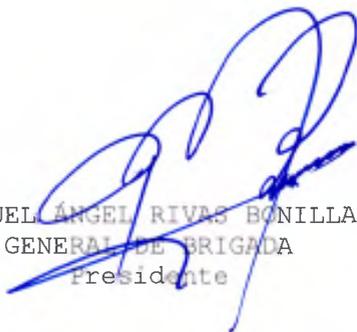
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles quince de junio de 2022 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe del Comité de Auditoria de actividades realizadas en el primer trimestre 2022.
- B.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-24-2022 "Adquisición de un Storage para granja de servidores para aumentar la capacidad de almacenamiento."
- C.- Reestructuración al Plan de Adecuación de la NRP-23 Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información.
- D.- Actualización del Plan de Adecuación de NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

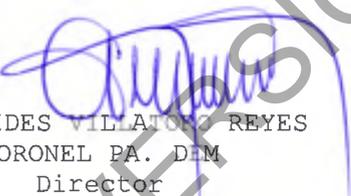
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene ocho páginas útiles, a las quince horas del día siete de junio de dos mil veintidós, la cual firmamos.



MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director



ARQUIMIDES VILATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



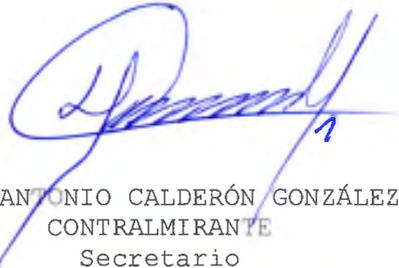
ALIRIO ELÍAS TORRES TREJO
CAPITÁN INT.
Director



MARINLÍZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario